

**Expediente N.º LICIT/99/145/2023/0272**

**Memoria para la Contratación de los servicios jurídicos de asesoramiento y defensa letrada, excepto en materia laboral/social, para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.**

**Majadahonda a 01 de octubre de 2024**

## MEMORIA

---

### **OBJETO Y CPV:**

Contratación de los servicios jurídicos de asesoramiento y defensa letrada, excepto en materia laboral/social, para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

79110000-8 Servicios de asesoría y representación jurídicas.

### **DURACIÓN:**

36 meses + 1 posible prórroga de 24 meses.

### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):**

837.853,33 euros.

#### **Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

448.850,00 euros.

#### **Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

299.233,33 euros.

#### **Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

89.770,00 euros.

#### **Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:**

IVA (21%)

### **LOTES:**

No.

### **PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

**Tipo de procedimiento:** Abierto.

**Justificación del procedimiento:** Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

**Tramitación: Ordinaria.**

**Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios**

**Forma de presentación de la oferta: Electrónica.**

**SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:**

**Sistema de determinación del precio: Precios unitarios**

**Revisión: No**

**AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:**

**No**



El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

Se requiere la contratación de servicios jurídicos de asesoramiento y defensa letrada, excepto en materia laboral/social, para FREMAP. Resulta necesario para cubrir, cuando sea preciso, el servicio de asesoramiento y de asistencia jurídica en vía administrativa, prejudicial y judicial en materia contencioso-administrativa, civil, penal, fiscal y mercantil, así como la representación y defensa en juicio con objeto de garantizar los intereses de FREMAP ante los posibles litigios que puedan presentarse durante la vigencia del contrato, bien por su complejidad o por requerir de una especial cualificación. Este contrato no incluye la defensa de FREMAP en procedimientos judiciales de Orden Social, ni la defensa de sus intereses en procedimientos administrativos ante la Inspección de Trabajo ni la Seguridad Social.

La vigencia de los pliegos será de 36 meses más una posible prórroga de 24 meses, conforme a lo dispuesto en la normativa de Contratación Pública. Los pliegos establecen las condiciones que debe disponer el contrato para llevar a cabo los servicios objeto de la presente contratación.

El objeto del contrato es la prestación de servicios jurídicos profesionales de asesoramiento en todo el territorio nacional en materia contencioso-administrativa, civil, penal, mercantil, fiscal y en cualquier otro ámbito con excepción del laboral/social, y de asistencia, representación y defensa en vía administrativa, prejudicial y judicial de FREMAP, cuyas principales actuaciones serán el asesoramiento o representación y defensa en juicio, incluyendo los recursos posteriores, en materia contencioso-administrativa, civil, penal, mercantil, fiscal y en cualquier otro ámbito con excepción del laboral/social.

Por tanto, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de licitación.

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES**

No se ha dividido en lotes debido a la unidad organizativa que supone la organización central para FREMAP y para no socavar la correcta organización del servicio el cual es amplio y debe controlarse con rigurosidad, por la magnitud e importancia de los servicios que son prestados por los trabajadores de FREMAP.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **01 de octubre de 2024**.

Fdo.: **MARÍA JOSÉ SUÁREZ FERNÁNDEZ.**

Cargo: Director área peticionaria.

El Promotor y el Responsable del expediente son:

Fdo.: **MIGUEL CABRAL TORO.**

Cargo: Promotor.

Fdo.: **MARÍA RODADO MARTÍNEZ.**

Cargo: Responsable del Promotor.

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

---

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2021, 2022 y 2023) en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al importe de la duración inicial, euros impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

**IMPORTANTE:** el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

**Mediante la solvencia económica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.**

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Acreditar que durante los tres últimos años (2021, 2022, 2023): - La relación de las principales actuaciones análogas al objeto del contrato debe ser igual o superior 1,5 veces el importe de la duración inicial del expediente. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**
- **El/los licitador/es deberá/n haber realizado servicios análogos a los demandados en el expedientes, siendo ejecutados en los 3 últimos años disponibles, debiendo haber realizado: o En materia Civil: 30 procedimientos ordinarios y 15 procedimientos**

verbales. o En materia Penal: 10 procedimientos ordinarios, 30 procedimientos abreviados y asesoramiento en materia de "Corporate Compliance" a 5 empresas. o En materia Contencioso-Administrativo: 20 procedimientos contencioso- administrativo y 15 procedimientos abreviados. o En materia mercantil: 10 procedimientos ordinarios. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

- Los licitadores deberán presentar acreditación de todos los profesionales que presten el servicio relativa a la inscripción de los mismos como ejercientes en un Ilustre Colegio de abogados o de graduados sociales español. Estas acreditaciones serán solicitadas al licitador que resulte adjudicatario. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

**IMPORTANTE:** el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que tengan la experiencia necesaria y que acrediten que pueden manejar un contrato de la magnitud que se representan en los pliegos y anexos que rigen el servicio que se necesario para FREMAP. Asimismo, es necesario que se acrediten que se disponen de las autorizaciones necesarias que habilitan la realización de este servicio.

**CLASIFICACIÓN:**

**No**

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante, el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Adjudicación

<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	
<b>CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>	<b>PUNTOS (100)</b>
<p><b>1. Oferta económica</b> Se asignará una mayor puntuación al licitador que menor importe para la duración inicial oferte, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: <math>48 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})</math>  OfrMen: Oferta de menor importe entre las admitidas.  OfrAct: Oferta a evaluar</p> <p>a. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA), incluida dentro de la carpeta ANEXOS.zip.</li> <li>2.- Se cumplimentarán las casillas relativas a los precios unitarios ofertados, que no podrán ser superiores al precio máximo establecido.</li> <li>3.-El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.</li> <li>4.-El precio no podrá ser menor o igual a 0.</li> <li>5.-En caso de que la oferta relativa al precio sea incorrecta, aparecerá el aviso de "error precio".</li> <li>6.- Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al importe duración inicial (36 meses), este importe es el resultado de la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada una de las actividades por la duración inicial del contrato más el importe de la bolsa de acumulación de acciones o procedimientos.</li> </ol> <p>b. Supuestos de exclusión de la oferta:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Cuando la oferta económica incluida no se ajuste al modelo aportado por FREMAP.</li> <li>2.- Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de valorar, valorado a cero y/o importe negativo, alguno de los precios requeridos.</li> <li>3.- Cuando no se ajusten al Pliego de Cláusulas Administrativas o cuando el importe de la duración inicial sea superior al presupuesto base de licitación.</li> </ol> <p>c. Ofertas anormales o desproporcionadas: Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de quince unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</li> <li>2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio</li> </ol>	48

<p>inferior en más de treinta unidades porcentuales respecto al presupuesto de la licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).</p>	
<p><b>2. Profesionales adicionales en materia civil, penal, contencioso-administrativo y mercantil</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 10 puntos al licitador que ponga a disposición de FREMAP profesionales adicionales al mínimo establecido en el apartado 5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas en materias de civil, penal, contencioso-administrativo y mercantil, con igual titulación que el perfil del abogado de la jurisdicción correspondiente, que formen parte de la plantilla del adjudicatario. El número de profesionales adicionales indicado será igual para cada una de las materias, con un máximo de cuatro profesionales adicionales para cada materia.</p> <p>Se valorará de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: <math>10 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})</math>  OfrAct: Número total de profesionales adicionales a evaluar en cada una de las materias descritas.  OfrMay: Número total de profesionales adicionales en cada una de las materias descritas con mayor oferta en este criterio.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN:</p> <p>En caso de que no oferte profesionales adicionales al mínimo establecido en el apartado 5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas en las materias establecidas, deberán indicar como valor 0.</p> <p>En caso de que que oferte 1 profesional adicional al mínimo establecido en el apartado 5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas en las materias establecidas, deberán indicar como valor 1.</p> <p>En caso de que que oferte 2 profesionales adicionales al mínimo establecido en el apartado 5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas en las materias establecidas, deberán indicar como valor 2.</p> <p>En caso de que que oferte 3 profesionales adicionales al mínimo establecido en el apartado 5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas en las materias establecidas, deberán indicar como valor 3.</p> <p>En caso de que que oferte 4 profesionales adicionales al mínimo establecido en el apartado 5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas en las materias establecidas, deberán indicar como valor 4.</p> <p>Todos los profesionales adicionales al mínimo establecido en el apartado 5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas en las materias indicadas deberán contar con la misma titulación que el perfil del abogado correspondiente a cada materia, es decir, si se ofertan dos profesionales adicionales más en cada materia, significará que se pondrán a disposición de FREMAP dos profesionales más para materias de civil con la misma titulación que el abogado principal en esta materia, dos profesionales más para materias de penal con la misma titulación que el abogado principal de penal, dos profesionales adicionales para materias de contencioso-administrativo con la misma titulación que el abogado principal en la citada</p>	<p>10</p>

<p>materia y otros dos profesionales adicionales en mercantil con idéntica titulación que abogado principal exigido. FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación.</p>	
<p><b>3. Sede Adicionales</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 8 puntos al licitador que disponga, además de disponer de despacho en Madrid, de delegaciones propias en las provincias de Barcelona, Sevilla, Valencia, Bilbao y Vigo. Se valorará según el número de provincias, entre las indicadas, en las que el licitador cuente con delegación propia.</p> <p>Se valorará de acuerdo a la siguiente formula:</p> <p>Puntuación a asignar: <math>8 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})</math>  OfrAct: Número total de provincias, de entre las establecidas, en las que disponga de delegaciones propias de la oferta a evaluar.  OfrMay: Número total de provincias, de entre las establecidas, en las que disponga de delegaciones propias con mayor oferta en este criterio.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN:</p> <p>En caso de que no disponga de delegación propia adicional, deberán indicar como valor 0.  En caso de que disponga de delegación propia en 1 de las provincias establecidas, deberán indicar como valor 1.  En caso de que disponga de delegaciones propias en 2 de las provincias establecidas, deberán indicar como valor 2.  En caso de que disponga de delegaciones propias en 3 de las provincias establecidas, deberán indicar como valor 3.  En caso de que disponga de delegaciones propias en 4 de las provincias establecidas, deberán indicar como valor 4.  En caso de que disponga de delegaciones propias en las 5 de las provincias establecidas, deberán indicar como valor 5.</p>	8
<p><b>4. Experiencia adicional del abogado en materia civil</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 3 puntos la experiencia profesional adicional del Abogado en materia civil en este ámbito, por encima de los 10 años exigidos en la adscripción de medios.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p><math>3 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})</math>  OfrAct= Número total de años adicionales de experiencia profesional en el ámbito jurídico civil a evaluar (por ejemplo, si el Abogado cuenta con una experiencia profesional en el ámbito civil de 25 años, deberá indicar que cuenta con una experiencia adicional de 15 años, dado que se exige un mínimo de 10 años para aplicar a la oferta).  OfrMay= Número total de años adicionales de experiencia profesional en el</p>	3

<p>ámbito civil del Abogado con la mayor oferta entre las admitidas.</p> <p>NOTA: Sólo se computarán como años de experiencia, años completos. No se considerará válida aquella oferta que posteriormente no acredite que los años de experiencia introducidos son adicionales a lo estipulado en adscripción de medios.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se deberá indicar el número total de años de experiencia profesional adicional a lo establecidos en adscripción de medios en materia civil. FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación.</p>	
<p><b>5. Experiencia adicional del abogado en materia penal</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 3 puntos la experiencia profesional adicional del Abogado en materia penal en este ámbito, por encima de los 10 años exigidos en la adscripción de medios.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p><math>3*(OfrAct)/(OfrMay)</math></p> <p>OfrAct= Número total de años adicionales de experiencia profesional en el ámbito jurídico penal a evaluar (por ejemplo, si el Abogado cuenta con una experiencia profesional en el ámbito penal de 25 años, deberá indicar que cuenta con una experiencia adicional de 15 años, dado que se exige un mínimo de 10 años para aplicar a la oferta).</p> <p>OfrMay= Número total de años adicionales de experiencia profesional en el ámbito penal del Abogado con la mayor oferta entre las admitidas.</p> <p>NOTA: Sólo se computarán como años de experiencia, años completos. No se considerará válida aquella oferta que posteriormente no acredite que los años de experiencia introducidos son adicionales a lo estipulado en adscripción de medios.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se deberá indicar el número total de años de experiencia profesional adicional a lo establecidos en adscripción de medios en materia penal. FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación.</p>	3
<p><b>6. Experiencia adicional del abogado en materia contencioso-administrativa</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 3 puntos la experiencia profesional adicional del Abogado en materia contencioso-administrativa en este ámbito, por encima de los 10 años exigidos en la adscripción de medios.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p><math>3*(OfrAct)/(OfrMay)</math></p> <p>OfrAct= Número total de años adicionales de experiencia profesional en el ámbito jurídico contencioso-administrativo a evaluar (por ejemplo, si el Abogado cuenta</p>	3

<p>con una experiencia profesional en el ámbito contencioso-administrativo de 25 años, deberá indicar que cuenta con una experiencia adicional de 15 años, dado que se exige un mínimo de 10 años para aplicar a la oferta). OfrMay= Número total de años adicionales de experiencia profesional en el ámbito contencioso-administrativo del Abogado con la mayor oferta entre las admitidas.</p> <p>NOTA: Sólo se computarán como años de experiencia, años completos. No se considerará válida aquella oferta que posteriormente no acredite que los años de experiencia introducidos son adicionales a lo estipulado en adscripción de medios.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se deberá indicar el número total de años de experiencia profesional adicional a lo establecidos en adscripción de medios en materia contencioso-administrativa. FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación.</p>	
<p><b>8. Experiencia como formador o docente universitario del Abogado en materia civil</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 3 puntos la experiencia como formador o docente universitario (catedrático, profesor titular o profesor asociado) de los abogados especialista en materia de civil.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $3 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ <p>OfrAct= Número total de años de experiencia como formador o docente universitario (catedrático, profesor titular o profesor asociado) en materia civil a evaluar.</p> <p>OfrMay= Número total de años de experiencia como formador o docente universitario (catedrático, profesor titular o profesor asociado) en materia civil del abogado especialista en este ámbito con la mayor oferta entre las admitidas.</p> <p>NOTA: Sólo se computarán como años de experiencia, años completos.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se deberá indicar el número total de años de experiencia como formador o docente universitario (catedrático, profesor titular o profesor asociado) en materia civil. FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación.</p>	3
<p><b>10. Experiencia como formador o docente universitario del Abogado en materia contencioso-adm.</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 3 puntos la experiencia como formador o docente universitario (catedrático, profesor titular o profesor asociado) del abogado especialista en materia contencioso-administrativa.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p>	3

<p>3*(OfrAct)/(OfrMay)  OfrAct= Número total de años de experiencia como formador o docente universitario (catedrático, profesor titular o profesor asociado) en materia contencioso-administrativa a evaluar.  OfrMay= Número total de años de experiencia como formador o docente universitario (catedrático, profesor titular o profesor asociado) en materia contencioso-administrativa del abogado especialista en este ámbito con la mayor oferta entre las admitidas.</p> <p>NOTA: Sólo se computarán como años de experiencia, años completos.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se deberá indicar el número total de años de experiencia como formador o docente universitario (catedrático, profesor titular o profesor asociado) en materia contencioso-administrativa. FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación.</p>	
<p><b>12. Formación específica del Abogado en materia civil</b>  Se valorará con un máximo de 3 puntos que el Abogado en materia civil tenga formación específica en este ámbito (doctorados o másteres de postgrado). Se valorará en función al número de formaciones al respecto con las que el sujeto cuente.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>3*(OfrAct)/(OfrMay)  OfrAct= Número total de formaciones en materia civil del Abogado a evaluar.  OfrMay= Número total de formaciones en materia civil del Abogado con mayor oferta en este criterio.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se deberá indicar el número de formaciones (doctorados o másteres de postgrado) realizadas sobre la materia descrita. FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación.</p>	3
<p><b>13. Formación específica del Abogado en materia penal</b>  Se valorará con un máximo de 3 puntos que el Abogado en materia penal tenga formación específica en este ámbito (doctorados o másteres de postgrado). Se valorará en función al número de formaciones al respecto con las que el sujeto cuente.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>3*(OfrAct)/(OfrMay)  OfrAct= Número total de formaciones en materia penal del Abogado a evaluar.  OfrMay= Número total de formaciones en materia penal del Abogado con mayor</p>	3

<p>oferta en este criterio.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se deberá indicar el número de formaciones (doctorados o másteres de postgrado) realizadas sobre la materia descrita. FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación.</p>	
<p><b>14. Formación específica del Abogado en materia contencioso-administrativa</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 3 puntos que el Abogado en materia contencioso-administrativa tenga formación específica en este ámbito (doctorados o másteres de postgrado). Se valorará en función al número de formaciones al respecto con las que el sujeto cuente.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p><math>3 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})</math></p> <p>OfrAct= Número total de formaciones en materia contencioso-administrativa del Abogado a evaluar.</p> <p>OfrMay= Número total de formaciones en materia contencioso-administrativa del Abogado con mayor oferta en este criterio.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se deberá indicar el número de formaciones (doctorados o másteres de postgrado) realizadas sobre la materia descrita. FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación.</p>	3
<p><b>7. Experiencia adicional del abogado en materia mercantil</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 3 puntos la experiencia profesional adicional del Abogado en materia mercantil en este ámbito, por encima de los 10 años exigidos en la adscripción de medios.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p><math>3 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})</math></p> <p>OfrAct= Número total de años adicionales de experiencia profesional en el ámbito jurídico mercantil a evaluar (por ejemplo, si el Abogado cuenta con una experiencia profesional en el ámbito mercantil de 25 años, deberá indicar que cuenta con una experiencia adicional de 15 años, dado que se exige un mínimo de 10 años para aplicar a la oferta).</p> <p>OfrMay= Número total de años adicionales de experiencia profesional en el ámbito mercantil del Abogado con la mayor oferta entre las admitidas.</p> <p>NOTA: Sólo se computarán como años de experiencia, años completos. No se considerará válida aquella oferta que posteriormente no acredite que los años de experiencia introducidos son adicionales a lo estipulado en adscripción de medios.</p>	3

<p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se deberá indicar el número total de años de experiencia profesional adicional a lo establecidos en adscripción de medios en materia mercantil. FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación.</p>	
<p><b>15. Formación específica del Abogado en materia mercantil</b>          Se valorará con un máximo de 3 puntos que el Abogado en materia mercantil tenga formación específica en este ámbito (doctorados o másteres de postgrado). Se valorará en función al número de formaciones al respecto con las que el sujeto cuente.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $3 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ <p>OfrAct= Número total de formaciones en materia mercantil del Abogado a evaluar.          OfrMay= Número total de formaciones en materia mercantil del Abogado con mayor oferta en este criterio.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se deberá indicar el número de formaciones (doctorados o másteres de postgrado) realizadas sobre la materia descrita. FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación.</p>	3
<p><b>9. Experiencia como formador o docente universitario del Abogado en materia penal</b>          Se valorará con un máximo de 2 puntos la experiencia como formador o docente universitario (catedrático, profesor titular o profesor asociado) del abogado especialista en materia penal.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $2 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ <p>OfrAct= Número total de años de experiencia como formador o docente universitario (catedrático, profesor titular o profesor asociado) en materia penal a evaluar.          OfrMay= Número total de años de experiencia como formador o docente universitario (catedrático, profesor titular o profesor asociado) en materia penal del abogado especialista en este ámbito con la mayor oferta entre las admitidas.</p> <p>NOTA: Sólo se computarán como años de experiencia, años completos.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se deberá indicar el número total de años de experiencia como formador o docente universitario (catedrático, profesor titular o profesor asociado) en materia penal. FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación.</p>	2

<p><b>11. Experiencia como formador o docente universitario del Abogado en materia mercantil</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 2 puntos la experiencia como formador o docente universitario (catedrático, profesor titular o profesor asociado) del abogado especialista en materia mercantil.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $2 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ <p>OfrAct= Número total de años de experiencia como formador o docente universitario (catedrático, profesor titular o profesor asociado) en materia mercantil a evaluar.</p> <p>OfrMay= Número total de años de experiencia como formador o docente universitario (catedrático, profesor titular o profesor asociado) en materia mercantil del abogado especialista en este ámbito con la mayor oferta entre las admitidas.</p> <p>NOTA: Sólo se computarán como años de experiencia, años completos.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se deberá indicar el número total de años de experiencia como formador o docente universitario (catedrático, profesor titular o profesor asociado) en materia mercantil. FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación.</p>	2
<p><b>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b></p>	<p><b>PUNTOS (0)</b></p>
<p><b>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</b></p>	<p><b>PUNTOS (100)</b></p>

**JUSTIFICACIÓN:**

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública. Esta relación calidad-precio busca principalmente asegurar una correcta prestación en el servicio y a la vez obtener ese plus de mejora en las coberturas.

Se establecen criterios de adjudicación que permitan obtener servicios de gran calidad que respondan a la necesidad identificada, sin menoscabo de lograr la mejor relación calidad-precio. Para ello, se valoran factores como la experiencia y formación de los abogados y el aumento de personal dedicado al objeto del contrato.

Junto a ello, se valora que el licitador cuente con delegaciones propias en las provincias con mayores necesidades de servicio con el fin de conseguir la proximidad a estos puntos, mejorando así el desempeño del servicio. De este modo, se favorece la posibilidad de celebrar reuniones presenciales y tratar asuntos confidenciales evitando la vía telemática.

## ANEXO

### Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

---

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.